

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 148/1987, interpuesto por MILLER Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, y CORY BROTHERS AND COMPANY, LTD., contra denegación presunta del Ministerio de Economía y Hacienda de 8-5-1986, sobre caducidad de concesión denunciada con el número 12 del Puerto de La Luz.

Recurso número 123/1987, interpuesto por PAPELERA TOLOSANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación presunta por silencio administrativo por la Confederación Hidrográfica del Norte de España de 15-4-1986, sobre indemnización de daños y perjuicios a resultas de la inundación ocasionada por el desbordamiento de las aguas del río Eldurain.

Recurso número 378/1987, interpuesto por don MIGUEL HERMIDA BAULO, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda en reclamación de 17-7-1986, sobre reclamación de daños y perjuicios por abordaje a la embarcación «Busca».

Recurso número 2/1988, interpuesto por ASOCIACION DEPORTIVA AEROCUB «LAS GAVIOTAS», contra denegación tácita de reclamación formulada por el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, perteneciente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 24-4-1986, sobre reclamación de daños sufridos en motovelero, al rodar por la cabecera de la pista 31 del aeropuerto de Sabadell.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—17.881-E.

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por don PEDRO ARRANZ ARRIBAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 711/1988, contra escrito de 23-3-1988, sobre indemnización de daños y perjuicios, presunta denegación por silencio administrativo. Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.286-E.

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por ENTIDAD AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 717/1988, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 26-7-1988, sobre indemnización de daños y perjuicios.—18.288-E.

Que por CORPORACION FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 725/1988, contra Decreto 250/1988, de 21 de julio, sobre regulación de derecho a casa-habitación destinada a Profesores de EGB en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.—18.287-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Secretario.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña TERESA SERRANO ORTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares que aprobó el informe emitido por el General Jefe del Departamento de Pensiones y contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1-2-1988 que fijó el señalamiento con arranque el 1-1-1988; pleito al que ha correspondido el número 524/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Secretario.—17.999-E.

Secretaría: Sr. García-Galán

El Presidente de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por CONF. SINDICAL CSIF se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.618/1987, contra la Administración del Estado, sobre Acuerdo de 19 de octubre de 1987 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanzas Básicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Secretario.—17.157-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña CONCEPCION SANCHEZ SUAREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre; pleito al que ha correspondido el número 900/1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.289-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO PENAL

Sección Primera

Por el presente edicto, que se expide en méritos de la causa 9 de 1984, procedente del Juzgado Central de Instrucción número 3, se requiere al penado Manuel Leal Lagares, nacido en Palma del Condado (Huelva) el día 28 de julio de 1945, hijo de Antonio y María Dolores, con documento nacional de identidad número 7.537.301, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Olid, número 5, 3.º derecha, para que en el término de diez días pague la multa de 19.000.000 de pesetas, impuesta a dicho penado en la sentencia firme pronunciada por esta Sección, con fecha 1 de febrero de 1985, en meritada causa, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.776-E.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.623.—FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 22 de septiembre de 1988 sobre recurso permanente. Cámara de Comercio. Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—La Secretaría.—18.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

18.512.-Don JULIO TORRIJO LOPEZ, don ANTONIO ESCRIG FERNANDEZ y don RAFAEL PEDRO BARRERA CUQUERELLA contra Resolución del Consejo General de ATS y Diplomados en Enfermería de España, de fecha 29-4-1988 sobre suspensión preventiva de funciones, ampliado el presente recurso de las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo de dicho Consejo de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de dicho Consejo de 2-8-1988, números 23/1988, 24/1988 y 25/1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-La Secretaria.-18.718-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.601.-Don MANUEL JOSE MELEIRO DIAZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-6-1986 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 3-9-1986 por la que se denegó al recurrente Licencia de armas tipo «B».-18.785-E.

18.612.-Don RAUL HERNANDEZ MARTIN por la Ley 62/1978, de 26-12, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-18.786-E.

18.616.-Don JOSE RIERA MAS contra resolución del Ministerio del Interior sobre sanción de multa por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-18.784-E.

18.630.-Don LUIS AYANZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre solicitud efectuada por el recurrente con fecha 4-7-1988 sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985.-18.787-E.

18.648.-Don JUAN MANUEL DE HOZ BRAVO, Presidente de la Federación Española de Atletismo, por la Ley 62/1978, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (Comité Superior de Disciplina Deportiva) sobre incoación de expediente disciplinario al recurrente.-18.788-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.649.-Don TOMAS NICAS JODAR contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 20-10-1988 sobre denegación al recurrente la compatibilidad para el ejercicio de Abogado con su puesto de Consejero Técnico en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-18.789-E.

18.653.-Don SEBASTIAN MARTIN RETORTILLO BAQUER, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 25-5-1987 sobre cese del recurrente como Secretario-Letrado del Consejo de Administración de «Fábrica de San Carlos, Sociedad Anónima».-18.790-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.385.-COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 27-9-1988, sobre Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.-18.838-E.

203.386.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 12-7-1988, 28-7-1988 y 12-7-1988, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de La Coruña en concepto de tasas.-18.828-E.

203.387.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, sobre liquidación de derechos arancelarios.-18.835-E.

203.388.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, sobre Renta de Aduanas.-18.827-E.

203.389.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC de fecha 15-9-1988, sobre liquidación de derechos arancelarios.-18.834-E.

203.390.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, sobre Renta de Aduanas.-18.829-E.

203.391.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del TEAC de fecha 22-9-1988, sobre liquidación de derechos arancelarios.-18.836-E.

203.393.-ZUZAYA VALLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC de fecha 28-7-1988, sobre incremento del valor de los terrenos.-18.833-E.

203.394.-INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO DE LOS ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-12-1988, sobre Impuesto sobre Solares.-18.830-E.

203.395.-COMPAÑIA MERCANTIL INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de fecha 30-6-1988, sobre aplicación de partida arancelaria.-18.831-E.

203.396.-Don JOSE LUIS DIAZ DEL RIO JAUDENES Y OTROS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-7-1988, sobre

Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-18.837-E.

203.397.-COMPAÑIA ROCA RADIAADORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC de fecha 12-7-1988, sobre Impuestos Especiales.-18.832-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Cédula de emplazamiento

En mérito de lo dispuesto por la Sala en resolución dictada con esta fecha en el recurso número 222/1988-S, seguido a instancia de Ayuntamiento de Barcelona, contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, expediente 485/1984-C, reclamación deducida por doña Francisca Isasmendi Araoz, ya fallecida, contra acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Barcelona por concepto de plusvalía.

Por la presente se emplaza a herederos, causahabientes o herencia yacente de doña Francisca Isasmendi Araoz, y cuyos paraderos se desconocen en la actualidad, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos mediante Procurador y Letrado, que la represente y dirija, o valiéndose tan sólo de Letrado; bajo apercibimiento si no lo efectúa de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Esta cédula será expuesta, en ejemplar, en el tablón de anuncios de este Tribunal y otro se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario de Sala.-18.823-E.

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Sociedad ARALUCE, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio desconocido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1 de 1982, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación sobre arbitrio de plusvalía, y desconociéndose el domicilio actual de dicha Sociedad se ha acordado se notifique por medio del presente el auto de esta Sala de 4 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice así: «La Sala acuerda se lleve a efecto el embargo ordenado en providencia de 26-6-1986 de bienes suficientes de la Sociedad "Araluce, Sociedad Anónima", para cubrir la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta pesetas más las costas posteriores, los cuales se depositarán con arreglo a Derecho...».

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-18.448-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento de los mismos, que por las representaciones de:

ADIDAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 4-1-1985, por la que concedió el modelo industrial número 105.410. Pleito al que le ha correspondido el número 1.008 de 1986.-18.821-E.

MICROPRO INTERNATIONAL CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6-10-1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 5-1-1985, por la que se deniega la marca número 1.030.802, denominada «Woedstar». Pleito al que le ha correspondido el número 370 de 1987.-18.822-E.

CONISBER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16-6-1985, por la que se concedió la solicitud del registro de la marca número 1.060.742, denominada «Frutusa». Pleito al que le ha correspondido el número 1.006 de 1988.-18.820-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ASHOK SAHIJRAM THANI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 357/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 1.091.371 denominada «Thani».-18.204-E.

Que por don ALFREDO RODRIGUEZ GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 367/1988, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre solicitud del importe de cuatro mensualidades del sueldo base y grado de carrera administrativa.-18.202-E.

Que por «LABORATORIOS ALONGA, SOCIEDAD ANONIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 369/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 1.090.597 (9) CLUBDERMOL.-18.203-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL SANCHEZ CABEZAS se ha ampliado recurso contencioso-administrativo número 935/1983, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de abril de 1988, que desestima expresamente el recurso de alzada en su día interpuesto por el recurrente.-18.568-E.

Que por MILCHWERKE WESTFALEN, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.651 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de abril de 1986, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra denegación de la marca número 1.041.365, «Tiffany» (gráfica).-18.567-E.

Que por don MANUEL TABOADA PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.053 de 1986, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 20 de septiembre de 1984, por la que se declaró la jubilación forzosa por edad del recurrente, y contra la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 19 de septiembre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en su día por el actor.-18.566-E.

Que por doña JULIA DIAZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 35 de 1987, contra Resolución de fecha 30 de septiembre de 1986 del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre jubilación forzosa por edad de la recurrente y contra la resolución denegatoria del recurso de reposición de fecha 21 de noviembre de 1986.-18.565-E.

Que por don MANUEL CARRERA PASTOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 57 de 1987, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de fecha 2 de diciembre de 1985 del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.-18.563-E.

Que por don JOSE HERNANDEZ VERDEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 103 de 1987, contra Resolución de fecha 9 de octubre de 1986, del Tribunal número 1, en las oposiciones al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, por la que se hace pública la relación de aprobados.-18.562-E.

Que por NEW BALANCE ATHLETIC SHOE INC se ha ampliado recurso contencioso-administrativo, bajo el número 923/1987, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de septiembre de 1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto.-18.561-E.

Que por HERCULES INCORPORATED se ha ampliado recurso contencioso-administrativo 925/1987, a Resolución de fecha 11 de septiembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a «Loctite Corporation», el registro de la marca número 1.084.060, «Aqua Seb».-18.560-E.

Que por don JOSE PAZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.095 de 1987, contra Orden de 17 de marzo de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto.-18.559-E.

Que por don VICENTE CHACON FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.165 de 1987, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 17 de marzo de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto.-18.558-E.

Que por don MANUEL SAMANIEGO HIDALGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.249 de 1987, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 20 de octubre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto.-18.557-E.

Que por don BIENVENIDO MENDEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.425 de 1987, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 27 de marzo de 1987.-18.556-E.

Que por el Letrado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.081 de 1988, contra acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) el día 24 de junio de 1988 sobre aprobación de las bases que han de regir el concurso para la provisión de vacantes mediante traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.-18.555-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARCIAL LEBRIJO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.031/1988, contra resolución del mando de Personal del Ministerio de Defensa de 15-3-1988, sobre artículos 14 y 23-2 de la CE.-18.454-E.

Que por don JOSE L. RODRIGUEZ VIGUERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.032/1988, contra resolución del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa de 8-2-1988, sobre artículos 14 y 23-2 de la CE.-18.453-E.

Que por don JUAN JARAMILLO CABEZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.382/1988, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre denegación de cruz de constancia en el servicio.-18.452-E.

Que por don JOSE ALVAREZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.383/1988, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre denegación de cruz de constancia.-18.451-E.

Que por don ANTONIO FERNANDEZ TEMPRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.396/1988, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza (Ministerio de Defensa) de 18-11-1987, sobre anulación de destino forzoso.-18.450-E.

Que por don MAXIMO RUBIO CEREZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.404/1988, contra resolución del Teniente General del MASPE de 12-11-1987, sobre desestimación de reclutamiento voluntario.-18.461-E.

Que por don ANTONIO SANTOS ABRIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.411/1988, contra resolución de la Dirección General de Mutilados de 10 de diciembre de 1987, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.-18.460-E.

Que por don ANTONIO SERRANO MONTALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.640/1988, contra la resolución de la Mumpal de 27-1-1988, sobre la denegación de solicitud de rescate de capital. La referencia es MLB/AS 1.571/424 4R 325/1988, sobre delegación de solicitud de rescate de capital.-18.459-E.

Que por BIOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.687/1988, contra el acuerdo de 5-2-1987, concesión marca, sobre la marca número 1096687(0) «Vidanide». Denegación de dicha marca, sobre marca número 1096687(0) «Vidanide». Denegación de dicha marca.-18.458-E.

Que por THE PROCTER GAMBLE COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.688/1988, contra el acuerdo de 13-3-87 RPI (BOPI 1-5-87). Desestimación de reposición por silencio, sobre la denegación de patente de invención número 541873(9), sobre denegación de patente de invención número 541873(9).-18.457-E.

Que por RICHTER GEDEON VEGYESZETY GYAR, R.T., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.689/1988, contra el acuerdo de 2-2-1987, Registro de la Propiedad Industrial, sobre la marca internación número 492350 «Fabulissimo» (Gráfica): Denegación, sobre marca internacional 492350 Fabulissimo (gráfico). Denegación.-18.456-E.

Que por SAYCOR, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.690/1988, contra los acuerdos de 5-2-1986 RPI, «Bopi» 1-6-86.2710-87 RPI, «Bopi» 1-4-88, desestimación de reposición, sobre la denegación de marca número 1074569 «Da-Pitti», sobre denegación marca número 1074569 DA-PITTI.-18.455-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LUGO

Edicto

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo número 1, Decano, de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos, bajo el número 452/1982, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Empresa «Serafin Iglesias Fernández», sobre responsabilidad empresarial; y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes cuya descripción y tasación es la siguiente:

Finca de unos 200 metros cuadrados de superficie, en la que tiene construida una casa de planta baja de unos 150 metros cuadrados, sita en la calle Fray Juan Alfonso Varela, número 5, barrio de Santa Clara, Chantada, cuyos linderos de conjunto son: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, Manuel Vázquez González; izquierda, un tal quinta «Varela», y fondo, camino público.

El bien descrito está valorado a efectos de esta subasta en la total suma de 5.300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la ronda de la Muralla, número 58, 2.º, en primera subasta el día 31 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de febrero de 1989; en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la Empresa deudora librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen en el orden en sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado y depositando en la secretaría de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito aludido.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En

este caso se adjudicarán al mejor postor que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes puede liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la Magistratura.

Novena.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago total del precio del remate y con asistencia y aceptación del cesionario.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Undécima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y que fueran preferentes a los créditos de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que figuran en la certificación registral unida a los autos y no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Lugo a 1 de diciembre de 1988.—El Magistrado, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario.—9.686-A.

MADRID

Edictos

Don José González de la Red, Magistrado de Trabajo número 20 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.178/1983, ejecución 351/1984, a instancia de María Jesús Peral García, contra Roberto Hermes Gómez Catalá, Carmen Nélida Aprile y Aldo Darío Herchhdren Naishtat, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Finca número 23 de orden. Vivienda señalada con el número 2 de la planta tercera del edificio en construcción sobre la parcela E de la manzana siete de la ciudad residencial «Santa Eugenia», en Madrid (antes Vallecas). Es del tipo A. Se compone de varias dependencias, con 3 metros 48 decímetros cuadrados de terraza y 2 metros 42 decímetros cuadrados de lavadero, ambos, aproximadamente. Ocupa una superficie construida de 107 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 83 metros 77 decímetros cuadrados, aproximadamente. Tiene su acceso por el portal señalado con el número 1. Linda: Al norte y al este, con vuelo de la zona común destinada a jardines y plazas de aparcamiento; al sur, por donde tiene su acceso, con la vivienda de esta misma planta, señalada con el número 1 y descrita bajo el número 22 de orden, con ascensor y escalera y con zona común de distribución entre viviendas, y al oeste, con la vivienda señalada con el número 3 y descrita bajo el número 24 de orden. Le corresponde un coeficiente de participación sobre todo el edificio del 1,55625 por 100, siendo su porcentaje en los gastos del edificio donde se encuentra enclavado de una sesentava parte. Tiene derecho al uso exclusivo y excluyente sobre la plaza de aparcamiento número 21, ubicada en el exterior del edificio y configurada como elemento común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, finca 1.562, libro 14, tomo 1.006. Valorada en 6.420.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 1 de febrero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de abril de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octavo.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, Aldo Darío Herchhdren Naishtat, Roberto Hermes Gómez Catalá y Carmen Nélida Aprile, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José González de la Red.—El Secretario.—9.775-A.

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.206/1985, ejecución 186/1986, a instancia de Rosa Borja Sánchez, contra Comunidad de Propietarios de la calle Montoro, 6, Alcorcón (Madrid), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Seis. Piso primero, letra A, en planta tercera de construcción, sito en calle Montoro, 6, de Alcorcón. Mide 64 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 6.500.000 pesetas.

Urbana: Doce, piso segundo, letra C, en la cuarta planta de construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 69 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Urbana: Dieciséis. Piso tercero, letra C, en la quinta planta de construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 69 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Urbana: Veintidós. Piso cuarto, letra D, de la planta sexta en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 62 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Urbana: Veintidós. Piso quinto, letra A, de la planta séptima en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 64 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.500.000 pesetas.

Urbana: Veintiocho. Piso sexto, letra C, de la planta octava en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 69 metros 59 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.500.000 pesetas.

Urbana: Veintinueve. Piso sexto, letra D, de la planta octava en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 62 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Urbana: Treinta y tres. Piso séptimo, letra D, de la planta novena en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 62 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Urbana: Treinta y uno. Piso séptimo, letra B, de la planta novena en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 58 metros 30 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Urbana: Treinta y siete. Piso octavo, letra D, de la planta décima en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 62 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Urbana: Cuarenta y uno. Piso noveno, letra D, de la planta undécima en construcción, sito en calle Montoro, número 6, de Alcorcón. Mide 62 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Total: 84.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 17 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16; cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcorcón (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—9.774-A.

VIGO

Edicto

Doña María del Carmen Adellac Pascual, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 2 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento seguido a instancia de Purificación Covelo Freiria contra «Cedifar, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia:

Secretaria señoría Adellac Pascual: En Vigo a 7 de diciembre de 1988.

Dada cuenta: Expídase nuevo edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», rectificando el anterior de fecha 28 de noviembre de 1988, en el sentido de modificar la fecha para publicación de subasta, de los bienes de la demandada «Cedifar, Sociedad Limitada», haciendo constar que la primera convocatoria de subasta deber ser el día 26 de enero de 1988, en vez de 27, como por error se señaló, siendo correctas las fechas fijadas para la segunda y tercera convocatorias. Conforme.—El Magistrado de Trabajo.—La Secretaria judicial (siguen firmas ilegibles).

Y para que sirva de notificación y rectificación del edicto anterior, de fecha 28 de noviembre de 1988, expido el presente en Vigo a 7 de diciembre de 1988.—La Secretaria, María del Carmen Adellac Pascual.—9.776-A.

VIZCAYA

Edicto

Don Alejandro María Benito López, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 387/1988, ejecución 200/1988, a instancia de Juan Díaz Sandoval y otros, contra «Sapore, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Los bienes objeto de subasta dada su extensión y prolijidad no se publican en el presente edicto, estando los mismos a disposición del público en general en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya.

Valorado en total en 14.176.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 6 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla; los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 2 de diciembre de 1988.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—9.777-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 74/1987-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por el Procurador don Ramón Jansa España, contra la finca especialmente hipotecada por doña María José Alegre Bachiller y don José Cabrinety Pérez, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 22 de febrero de 1989, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 7.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 30 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta tendrá lugar una tercera el día 28 de abril de 1989, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso se notifica a los deudores doña María José Alegre Bachiller y don José Cabrinety Pérez la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa sita en término de Santa María de Palautordera, paraje denominado Sanata, en la urbanización «Can Bosch», con frente a la calle del Priorat, integrada por una vivienda de tipo unifamiliar aislada, compuesta de tres plantas, o sea, planta semisótano, con una superficie edificada de 83 metros cuadrados, más 16 metros cuadrados de porche, y planta de piso alto con una superficie de 21 metros cuadrados, lo que representa una total superficie construida de 203 metros cuadrados. Edificada sobre un solar que constituye la parcela número 65, y tiene una superficie de 765 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 850 del archivo, libro 39 de Santa María de Palautordera, folio 136, finca número 3.329, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.778-A.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 123/1988, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Domar, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Joan Baptiste Bohigues Cloquell (14) y dirigido contra Carmen García Pagés y José Luis González Bautista, en reclamación de la suma de 4.459.375 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y, de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de enero; para la segunda, el día 16 de febrero, y para la tercera, el día 16 de marzo; todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Suerte de tierra sita en el paraje denominado Sierra de las Fresnedas y Campanillas, partido Segundo de la Vega, término de Málaga; de haber 1 hectárea 2 áreas 23 centiáreas; que linda: Por el norte, tierras de don Cesáreo Puyser; sur, de don Antonio Rico; este, de don Antonio García Lopera, y oeste, de don Juan Gómez Posada. Sufre la servidumbre de paso para personas y vehículos por un carril de unos 4 metros de anchura, que partiendo del lindero oeste la atraviesa y llega a la finca colindante por el este, que es el predio dominante, propiedad de don Antonio García Lopera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1 al folio 139, tomo 1.758, inscripción cuarta de la finca número 4.813.

Barcelona, 14 de noviembre de 1988.—El Secretario.—6.187-D.

★

Don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 7 de Barcelona, hace saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos de «Industrias Hernández Berni», seguido bajo el número 978/1987-3.ª Sección, se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución del Secretario señor Juan Manuel Torné y García:

Providencia señor don Francisco J. Pereda Gámez.—En la ciudad de Barcelona a 23 de noviembre de 1988.

Dada cuenta: Habiendo transcurrido el plazo legal sin que haya solicitado el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra, se convoca la Junta general de acreedores de la suspensa «Industrias Hernández Berni, Sociedad Anónima», para cuya celebración se señala el día 26 de enero de 1988 y hora de las nueve de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose para ella a la suspensa, los señores Interventores, al señor Fiscal y a los acreedores, a éstos por cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, dándose a la convocatoria la oportuna publicidad por medio de los oportunos edictos en igual forma que las veces anteriores; la citación a la suspensa se le hará por medio de su representación en autos. Hasta el día señalado para la celebración de la Junta se halla el expediente en la Secretaría de este Juzgado. Cuiden los Interventores de presentar con la antelación que exige la Ley la lista

definitiva de acreedores. Librese el oportuno testimonio de particulares necesarios de los autos, con el que se dará cuenta por separado para la formación de la pieza separada que previenen los artículos 20 y concordantes de la Ley de 26 de julio de 1922.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Conforme.»

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.206-D.

GIJÓN

Edictos

Don Luis Roda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Gijón,

Hago saber: dirá que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 478/1988, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y tipo que luego se dirá, la finca que luego se describirá, habiéndose señalado para el acto de remate el día 30 de enero, para la segunda subasta el día 22 de febrero, y para la tercera el día 17 de marzo, a las diez horas de su mañana cada una, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo en la primera subasta, inferiores al 75 por 100 del tipo en la segunda, y será sin sujeción a tipo en la tercera, y que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Finca que se subasta

Monte raso llamado «La Plata», Verón del Reguero de la Martina y Creto, con todas las aguas que pertenecen del reguero de Santa Catalina, en Bancos, Concejo de Pravia. Inscrita al Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 359, libro 158, folio 147, finca 28.996, inscripción segunda.

Precio de subasta: 31.125.000 pesetas.

Dado en Gijón a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Roda García.—El Secretario.—6.007-3.

★

Don Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 512/1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Robledo Trabanco, contra don Manuel Pérez Menéndez y otros, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, por primera vez el día 27 de enero de 1989; por segunda vez (con la rebaja del 25 por 100), el día 23 de febrero de 1989, y por tercera vez (sin sujeción a tipo), el día 22 de marzo de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el importe del 20 por 100, al menos, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores al crédito de la actora y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Los bienes embargados salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Departamento número 9, vivienda derecha del piso, digo, piso cuarto de la casa número 9 de la calle Los Angeles, en esta villa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 617, folio 42, finca número 6.451. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Segundo lote: Departamento número 39, vivienda de, digo, en planta séptima, izquierda, entrando por el portal número 49 de la calle Fuente del Real, de la casa con dos portales, números 49 de la Fuente del Real y 21 de la de Alfonso Gamín, en esta villa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 1.405, folio 158, finca número 45.219. Valorada en 5.250.000 pesetas.

Tercer lote: Departamento número 28, vivienda izquierda tipo A, del piso séptimo de la casa denominada central, con acceso por las calles Torcuato Fernández Miranda y Ezcúrdia, indistintamente, de esta villa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón, al tomo 1.183, folio 61, finca número 39.199. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Gijón a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Angel Requejo Liberal.—El Secretario.—6.006-3.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Don Félix Mota Bello, Juez de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 139/1987, a instancias de la Entidad «Finamersa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Alvarez Hernández, contra don Mario González Cabrera, doña María Moreno Rodríguez y don Fermín Moreno del Rosario, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca situada en el término municipal San Miguel de Abona, Tenerife, en el lugar donde dicen «La Estrella», inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla, con el número 2.566, folio 25, libro 24 de San Miguel, y con una superficie escriturada de 8.000 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, sin número, de esta villa, el día 16 de enero de 1989, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 10.800.000

pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día 16 de febrero de 1989, a las doce horas, en la misma Sala de Audiencia para lo que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración. Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 20 de marzo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Granadilla de Abona a 14 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Félix Mota Bello.—El Secretario.—6.112-D.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Amalia Basanta Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 392/1988 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Luis Franco Gascón, promovido por el Procurador señor Oliva-Tristán Hernández, en nombre y representación de don Daniel y doña Honorina Franco Gascón, y por el presente se hace saber que don Luis Franco Gascón, falleció en la ciudad de La Laguna (Tenerife) el día 17 de agosto de 1984, sin haber otorgado testamento; que las personas que han reclamado la herencia del mencionado causante, son sus hermanos don Daniel y doña Honorina Franco Gascón, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, agricultor y funcionaria, respectivamente, y con domicilio en Mansilla del Páramo (León) y Madrid, calle Costa Rica, número 11; asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo dentro del término de treinta días y diez más por razón de distancia.

Dado en La Laguna a 29 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amalia Basanta Rodríguez.—El Secretario.—16.605-C.

LORCA

Edicto

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 159/1987, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de don Francisco Hernández Caballero, vecino de Alcantarilla, y con domicilio en calle Cuartel, número 5, contra don Pedro Belmonte Balazote, vecino de Lorca y con domicilio en avenida Juan Carlos I, 18, en reclamación de la suma de 3.929.030 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo del año en curso y hora de las doce de su mañana; para la

segunda subasta se señala el día 5 de abril y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 5 de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que le corresponden sobre las siguientes fincas:

1.ª Urbana. Vivienda situada en la ciudad de Lorca, avenida de Juan Carlos I, número 18, sita en la escalera segunda, piso cuarto, letra F, valorada en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

2.ª Urbana. Vivienda situada en la ciudad de Lorca, avenida Juan Carlos I, número 18, sita en la escalera tercera, piso cuarto, letra G, valorada en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

Dado en Lorca a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.—El Secretario.—6.013-3.

MADRID

Edictos

Doña Begoña Fernández Dozagarat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 225/1988, se tramita demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Rafael Casals Martorell y doña María de los Angeles Pera Capablo, en reclamación de un crédito hipotecario, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de resolución señor Mir Rebull. Proviene Juez señora Fernández Dozagarat, Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, a 1 de marzo de 1987.

Por reparto a este Juzgado el precedente escrito, junto con los documentos acompañados, registre. Se tiene por comparecido y parte en la representación de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», a la Procuradora doña Carmen Otero García, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma y modo prevista en la Ley y devolviéndosele conforme interesa la copia de escritura de poder que acredita su representación, dejando constancia suficiente en autos. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y en su virtud requiérase a la parte deudora, don Rafael Casals Martorell y doña María de los Angeles Pera Capablo, con domicilio en Alcoy, avenida Juan Gil Albert, 17, mediante notificación de este proveído, para que en el término de diez días satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas, que se concretan en las siguientes: 2.995.325 pesetas, incluidos los intereses devengados y liquidados al tipo y forma pactados hasta el día 28 de diciembre de 1987, y que es el saldo resultante de sumar las siguientes partidas: principal pendiente

al día según se determina en la cláusula cuarta, 2.451.984 pesetas, intereses al tipo pactado en la cláusula novena hasta el día 18 de diciembre de 1987 y cantidad fijada escriturariamente para costas y gastos. Líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Alcoy, a fin de que expida y remita la certificación conforme a lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Entréguese los despachos librados al Procurador actor, requiriéndole para que en el plazo de tres meses los devuelva cumplimentados, bajo apercibimiento de lo prevenido en el artículo 306 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aportada que sea la certificación del Registro, si de la misma apareciesen nuevos titulares, cargas o hecho real, constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, se les notificará la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, asimismo, al poseedor de la finca.

Cumplido lo anteriormente acordado y transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento y notificaciones antes expresadas, se procederá a sacar en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, las fincas hipotecadas, por el precio fijado en la escritura de hipoteca para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, los siguientes días: Primera subasta, el día 16 de enero de 1989, a las doce horas; segunda subasta, el día 27 de febrero de 1989, a las doce horas, y tercera subasta, el día 13 de abril de 1989, a las doce horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y se anunciarán con veinte días de antelación, cuando menos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», los cuales se entregarán en el momento procesal oportuno al Procurador actor para que cuide de su publicación conforme lo acordado. Se notificará asimismo el señalamiento de la subasta al deudor con la misma antelación en la finca hipotecada, asimismo, al poseedor de la finca.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 50 por 100 del precio tipo de la subasta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 50 por 100 del tipo.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—Se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Procédase al desglose del poder general para pleitos que se acompaña.

Descripción de la finca

Edificio sito en Alcoy, calle Juan Gil Albert, número 19:

15. Vivienda del piso 7.º, a la derecha subiendo la escalera o izquierda, mirando a la fachada. Tipo B. Su superficie, 104 metros 14 decímetros cuadrados y una solana de 5 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por éste el de su fachada, calle Juan Gil Albert y la escalera; derecha, entrando, la otra

vivienda de este piso, escalera, ascensor y terraza de la porción número 3, en plano superior; izquierda, casa de don Francisco Ilario Frau, y fondo, ascensor y la mencionada terraza. Está adscrito al trastero número 7 de los nueve que hay en el desván, a la parte derecha, subiendo la escalera. Representa 4 centésimas 75 diez milésimas del valor de la finca total, en el gasto del ascensor, zaguán y escalera, participará en la proporción de una dieciochoava parte.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1988.—La Magistrada-Juez, Begoña Fernández Dozagarat.—El Secretario.—16.604-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de secuestro, bajo el número 1.339/1981, a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jimeno García, contra don Francisco Cristóbal Oliva García y doña Olga Felisa Pestano Gómez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de Santa Cruz de Tenerife, el bien hipotecado al demandado, y que luego se dirá:

En primera subasta el próximo día 22 de febrero de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo la suma de 260.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de marzo de 1989, a las once horas, y

En tercera subasta, si no se remata en las anteriores, el próximo día 25 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes están suplidos por certificación del Registro en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca. En Candelaria, edificio «Las Caletillas», urbana número 3, local comercial en la planta baja de un edificio en Las Caletillas, término de Candelaria, que mide 44 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 75, folio 5, finca 6.297, inscripción segunda.

Asimismo, y por medio del presente edicto, se hace saber a los deudores don Francisco Cristóbal Oliva García y doña Olga Felisa Pestano Gómez, el señalamiento de subasta, a los efectos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—6.011-3.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de declaración de fallecimiento seguido con el número 991/1988 se tramitan en este Juzgado, a instancia de doña María Angeles Jaime Yáñez, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de don José Manuel Tapia-Ruano Rodríguez, esposo de la promovente, he acordado, en resolución de fecha 18 de los corrientes, anunciar la existencia de este expediente mediante el presente edicto, haciéndose saber que don José Manuel Tapia-Ruano Rodríguez ha desaparecido de su domicilio hace veinte años, sin dejar señas, promoviendo este expediente en declaración de ausencia de su marido, en el Juzgado de Primera Instancia número 7, declarándose en situación de ausencia legal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber que deberá publicarse el mismo con un intervalo de quince días, expido la presente.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.864-C. y 2.ª 19-12-1988

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos con el número 735/1985 a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lanchares Larre contra don Luis Flores Rodríguez y doña Juana de Haro García y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.391.641 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 14 de febrero de 1989 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de marzo de 1989 y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril de 1989 y hora de las once treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Urbana número 7. Piso segundo, letra D, sito en la calle San Gerardo, 12, en la urbanización «Saconia», barrio de Peñagrande, Madrid. Superficie, 92,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 594, libro 410 de Fuencarral, folio 45, finca número 32.323, inscripción cuarta.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.614-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.121/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en representación del «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Laureano Aylagas Aylagas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Laureano Aylagas Aylagas:

Lote primero: Urbana 8, piso segundo derecha, sito en la calle Hernani, número 17, de Madrid. Superficie, 70,07 metros cuadrados más 3,15 metros cuadrados de terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, tomo-libro 1.551, folio 217, finca 42.469.

Segundo lote: Urbana 2-bis, general. Local comercial de la casa en Madrid, calle Almansa, número 21. Superficie, 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, tomo 1.621, folio 241, finca 72.270.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, el próximo día 16 de enero de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de lote primero: 3.333.166 pesetas. Lote segundo: 2.093.333 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de febrero de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones fijadas para la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1989, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.615-C.

★

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.232/1988, a instancia del Procurador señor Barreiro-Meiro Barbero, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Pedro Carreño Díaz y doña Felisa Valdenebro de la Puente, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 20 de abril de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 14.265.394 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de mayo de 1989, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de junio de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Piso segundo, letra A, situado en la planta segunda del bloque situado en la avenida de Burgos, número 33, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 127 metros cuadrados. Se compone de hall, salón-comedor, varios dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Derecha entrando, con terrenos de la misma parcela destinados a jardín; izquierda, entrando, con elementos comunes de la finca y piso segundo B, fondo, con terrenos de la misma parcela destinados a jardín, y frente, elementos comunes de la finca y terrenos de parcela.

Cuota: 6,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 815, libro 25-octava, folio 136, finca número 1.295.

Y sirva asimismo de notificación a los demandados don Pedro Carreño Díaz y doña Felisa Valdenebro de la Puente, en los edictos en que se acuerde el señalamiento de subasta.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—16.618-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 94/1988, promovido por «Compañía de Financiación Myriam, Sociedad Anónima», contra Rafael Fernando Caballero Calvo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de enero de 1989 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de marzo de 1989 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril de 1989 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Inscrita en el Registro de Magán (Toledo). Se corresponde con la parcela número 162 del polígono 3, tomo 836, libro 47, folio 107, finca número 3.620, inscripción primera, y cuya descripción registral es del tenor literal siguiente: Una tierra de secano, al sitio llamado «Pedazo de Pablo», de caber 7 hectáreas 98 áreas 15 centiáreas. Linda: Al norte, Gabriel Caballero; sur, Nicolás García; este, carretera de Mocejón, y oeste, camino alto de Navarra.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1988, sirviendo el presente de notificación de las subastas al deudor.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.617-C.

★

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en el expediente de dominio seguido a instancia de don José López López, representado por el Procurador señor Reynolds, autos número 371/1988, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción como finca independiente de la siguiente:

Urbana sita en la calle Vinuesa, número 4, de esta capital, de una superficie de 72 metros cuadrados, marcada con el número 79 del plano de división de la tierra de donde procede. Dentro de la finca existe una pequeña construcción en estado ruinoso.

En la mencionada providencia se ha acordado citar a los causahabientes de don Eufasio Villanua Artero, de quien proceden los bienes, y de doña Francisca Ibáñez Villahoz, titular registral de don Francisco y doña Enriqueta Villanua Ibáñez, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, puedan personarse en el mencionado procedimiento haciendo uso de sus derechos.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.654-C.

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 1.044/1986, de la Entidad «Mundo Fantástico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Atocha, número 80, de Madrid, en el cual por auto de fecha 19 de enero de 1988, se acordó acomodar el trámite al procedimiento escrito, concediendo a la Entidad deudora un plazo de tres meses para que presentara al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica. Por el acreedor «Gestión Financiera Inmobiliaria Cuzco, Sociedad Anónima», se ha presentado proposición de convenio, aceptada por la Entidad deudora suspensa, habiendo votado a favor del citado convenio acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores que han usado del derecho de abstención, hallándose la propuesta de convenio de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Juzgado a disposición de los acreedores; lo que se hace saber, de acuerdo con providencia de esta misma fecha, a los efectos de que dentro de los ocho días siguientes a la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, puedan los acreedores oponerse a la aprobación del convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—16.616-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: que en este Juzgado y con el número 632/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Sindicato de Obligacionista de mercantil DIRPAL «Distribución y Representación de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, contra la finca local comercial, 14, planta baja, casa número 37 de la calle Valdecanillas, Madrid, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subastas si fuese necesario y por término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 17 de julio de 1989, a las once treinta.

Segunda subasta: El día 18 de septiembre de 1989, a las once treinta.

Tercera subasta: El día 18 de octubre de 1989, a las once treinta.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 18.000.000 de pesetas, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bien objeto de subasta

Uno. Local comercial señalado con el número 14, sito en la planta baja, de la casa número 37 de la calle de Valdecanillas, ocupa una superficie de 273 metros 13 decímetros cuadrados, incluido el sótano almacén.

Linda: Por la izquierda entrando, con calle Valdecanillas; por la derecha, con hueco de escalera y vivienda bajo D, de la casa, de la que está separada por la pared medianera; por su frente, así como por su espalda, con espacio libre existente entre las casas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 77 del tomo 1.009, libro 329 de Canillejas, finca número 22.974, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—16.633-C.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado al número 988/1988 por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a nombre de Sociedad de crédito hipotecario «Bansander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), contra fincas especialmente hipotecadas por la mercantil «Scandinavian Properties, Sociedad Anónima», sucursal de España, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de enero de 1989 y hora de las doce de su mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postor en dicha subasta, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 22 de febrero siguiente, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo del mismo año, a igual hora y en el propio lugar.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera lo es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde la publicación de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 52, en planta baja del bloque IX del conjunto residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol», que mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 2.406.
2. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 53, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.408.
3. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 54, en planta segunda del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.410.
4. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 55, en planta baja del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.412.
5. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 56, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.414.
6. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 57, en planta segunda del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.416.
7. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 58, en planta baja del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.418.
8. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 59, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.420.
9. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 60, en planta segunda del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.422.
10. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 62, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.426.
11. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 63, en planta segunda del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.428.
12. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 67, en planta baja del bloque IX del complejo

residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.436.

13. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 68, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.438.

14. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 69, en planta segunda del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.440.

15. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 70, en planta baja del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.442.

16. Urbana y constituida por la vivienda tipo F, número 71, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 79,03 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.444.

El valor de cada una de estas 16 fincas es de 10.656.079 pesetas.

17. Urbana y constituida por la vivienda tipo B, número 73, en planta baja del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 112,20 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios, baño y aseo. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.448.

18. Urbana y constituida por la vivienda tipo B, número 74, en planta primera del bloque IX del complejo residencial «Monte Miraflores», Sección B, en Mijas, pago de Calahonda, urbanización «Riviera del Sol». Mide 112,20 metros cuadrados para salón-comedor con terraza, zona de cocina, dos dormitorios, baño y aseo. Inscrita al tomo 1.136, libro 358, finca 26.450.

El valor de cada una de estas dos fincas es de 16.108.459 pesetas.

Dado en Málaga a 25 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario judicial.—16.611-C.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 9/1988, seguidos a instancia de la Entidad «Banco de Bilbao-Vizcaya», representada por el Procurador señor Félix Velasco Gómez, contra don Fernando Gómez Cuadrillero y doña Carmen Blanco Lensín, en reclamación de 1.582.265 pesetas de principal más 700.000 pesetas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1989, a sus once horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 6 de marzo de 1989, por el tipo de la tasación rebajado en un 25 por 100, a sus once horas.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de abril de 1989, a sus once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tengan derecho a exigir ningún otro.

Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto.

Sexto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Cada finca constituye un solo lote:

1. Un molino y soportal con cuadra adyacente, sito en término de Medina de Rioseco, al sitio de la Vega de Santiago; de 140 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.404, folio 142, finca 11.674, inscripción primera. Está valorado en 5.000.000 de pesetas.

Sobre la misma hay construida una vivienda-chalé.

2. Las diecisiete veinticuatroavos partes de la finca rústica, sita en los pagos de la vega de Santiago, el Niñete o Serranía, en Medina de Rioseco; de 24 hectáreas 96 áreas 66 centiáreas. Inscrita al tomo 1.404, folio 139, finca 5.979, inscripciones 21 y 22. Están valoradas en 13.729.000 pesetas.

3. Las cinco sextas partes indivisas de la tierra de labor titulada «La Isla», a los Villares, en la vega de Santiago, destinada a prado, en Medina de Rioseco; de 5 hectáreas 51 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 231, folio 31, finca 1.405, inscripción 17. Están valoradas en 3.967.200 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a 11 de noviembre de 1988.—La Juez, María Teresa González Cuartero.—El Secretario.—6.010-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de emplazamiento

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 208/1988, seguidos a instancia de la Procuradora doña Montserrat Padrón García, en nombre y representación de la Entidad «Protur, Sociedad Anónima», contra don Manuel Eymar Luján y otros, ha dispuesto se emplace a dichos demandados, a fin de que, dentro del término de diez días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma en los mismos, con apercibimiento de que no verificándolo así, les podrá parar el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que el emplazamiento acordado a don Manuel Eymar Luján, hoy en ignorado paradero, tenga lugar, expujo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 16 de noviembre de 1988.—El Secretario.—6.111-D.